INFORME SUPERVISION CONVENIO 005

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC-SPDS-005-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.197.044-1
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACION
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS A TRAVÉS DE HOGAR DE PASO CONFORME AL PROYECTO DE INVERSIÓN GENERACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($527.028.765,28)
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($367.475.433,75) EQUIVALENTES AL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR APORTE DE LA ESAL:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($40.830.603,75) EQUIVALENTES AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO
VALOR ADICIONAL	VALOR ADICIONAL DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS $118.722.727,78
FECHA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2025.
FECHA FINAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	JANETH LEÓN GALVIS. Técnico Operativo Código 314- Grado 15. GRUPO DE INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

El presente informe da cuenta de la supervisión realizada entre el 1 y el 31 de octubre de 2025.

ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO EVALUADO

El Hogar de Paso garantiza la atención y el cuidado de niños, niñas y adolescentes (NNA) con derechos amenazados o vulnerados por un periodo de ocho (8) días hábiles, término en el

cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006). No obstante, en algunos casos se hacen prorrogas mientras se define la mejor medida que se adoptara para la protección de los derechos del menor de edad. Por esto se hace la contratación de cupos que permitan atender por el tiempo necesario con todas sus necesidades de alimentación y cuidado resueltas, a los niños, las niñas y adolescentes.

Durante su estadía en el Hogar de Paso se debe responder al NNA por todas las condiciones para su bienestar, alimentación, útiles de aseo, ropa, actividades de recreación y esparcimiento, así como las atenciones en salud que sean necesarias.

Para el periodo del informe (del 1 al 31 de octubre), se logró la atención de 42 cupos, discriminados de la siguiente manera: 11 ingresos nuevos de este periodo y 31 prorrogas.

Desde el equipo de la supervisión se llevaron a cabo las acciones correspondientes al seguimiento, este mes particularmente se presentó una situación de evasión que convoco al desarrollo de reuniones con la entidad operadora del convenio, a continuación se presenta en detalle el informe de la situación presentada con el comisario de la localidad 1 Libardo Mercado.

El pasado 21 de octubre del 2025, mediante correo electrónico allegó a esta dependencia Denuncia interpuesta en la fiscalía general de la Nación – Seccional Cartagena.

Denunciante: Libardo Mercado Barguil – Comisario de Familia Country (E).

Denunciado: Derlys Margoth Romero Hernández y/o quien haga las veces, en representación de la Casa Hogar Luz y Vida de la Fundación Hijos de Bolívar, identificada con el NIT. 800197044-1, por presunto delito de omisión al cuidado del menor y abandono, artículos 25 y 127 del Código Penal.

El Demandante manifiesta Petición Única, en la cual requiere que la Fiscalía General-Seccional Cartagena, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en especial en el Código de Procedimiento Penal, proceda a abrir investigación penal contra el denunciado y establecer si las conductas atribuidas a los denunciados tipifican los hechos

punibles expuestos en este escrito de denuncia y a la vez solicita se llame o convoque para una ampliación de denuncia si fuese necesaria.

En este orden aporta a la institución como anexos el acta de evasión y expediente P.A.R.D de radicación 067/2025.

El día 20 de octubre, mediante correo electrónico el Dr. Libardo Mercado Barguil – Comisario de Familia Country (E), comparte el oficio de solicitud de apoyo a la Policía de Infancia y Adolescencia, para la búsqueda del NNA Rubeikel Andrés Pérez Guerrero en el cual manifiesta la necesidad de la búsqueda del presente menor de edad, indicando los sitios en que fue visto por familiares y la vestimenta que tenía el día de la evasión del Hogar de Paso – Luz y Vida.

En fecha 20 de octubre del 2025, el coordinador del Hogar de Paso- Hogar de Paso Luz y Vida, señor Camilo Pastrana Quintana emite información mediante correo electrónico, consistente en:

Asunto: Comunicación sobre llamada recibida relacionada con adolescentes evadidos del Hogar de Paso Luz y Vida.

Dirigida a la Doctora Nancy del Carmen Osorio Espriella- Defensora de Familia – Centro Zonal Industrial de la Bahía y al Doctor Libardo Mercado Barguil- Comisario de Familia – Casa de Justicia Country.

Informa que el día de hoy, siendo las 17:22 horas, recibí una llamada telefónica en mi número personal, proveniente de personas que manifestaron pertenecer presuntamente a las Autodefensas. Durante la comunicación, estas personas indicaron que tenían en un punto de control a los adolescentes JARLINTON SNEIDER RUIZ DÍAZ y RUBEIKEL ANDRÉS PÉREZ GUERRERO, quienes se evadieron del Hogar de Paso Luz y Vida el día 19 de octubre, aproximadamente a las 6:30 a.m.

el 20 de octubre del año en curso, por medio del Oficio AMC-OFI-0169233-2025, La Dra. Milady Niño Orozco – Coordinadora de la Unidad de Infancia, Juventud y Familia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, solicita al señor Camilo Pastrana Quintana –

Coordinador Hogar de Paso Luz y Vida Informe detallado por evasión del niño Ruebeikel Andrés Pérez Guerrero, el cual contenga la siguiente información:

- Circunstancias en las que se presentó la evasión (fecha, hora y lugar)
- Acciones inmediatas adoptadas por el equipo del hogar, toda vez que conforme a la Ley 1098 del 2006, el Hogar de Paso debe asegurar un ambiente seguro y de confianza, donde los niños y adolescentes estén protegidos de cualquier riesgo o daño.
- Autoridades notificas y tiempos de reporte.
- Medidas implementadas posteriormente para la búsqueda y prevención de3 nuevas evasiones.

Eventualmente, el señor Camilo Pastrana Quintana – Coordinador Hogar de Paso Luz y Vida aporta en el transcurso del mismo día (20/10/2025) el Informe por Evasión del adolescente Rubeikel Andrés Pérez Guerrero en atención al Oficio AMC-OFI-0169233-2025, quien se encontraba bajo medida de restablecimiento de derechos en el citado Hogar de paso.

Manifiesta que el día 19 de octubre de 2025, aproximadamente a las 6:30 a.m., el adolescente manifestó su inconformidad y rechazo frente a la medida de protección que le había sido asignada. En atención a ello, el personal del hogar (el formador en turno Adolfo Villa) realizó acompañamiento y contención emocional, con el propósito de tranquilizarlo y orientarlo sobre la importancia de permanecer en el proceso de atención.

Sin embargo, mientras se desarrollaban las rutinas de aseo personal en las horas de la mañana, el adolescente aprovechó, se dirigió hacia el patio del hogar, trepó una de las paredes y se evadió del lugar. El formador de turno, al notar su ausencia, realizó la verificación inmediata de las áreas internas y externas, sin lograr ubicarlo. Cabe destacar que el joven no mostró conductas agresivas ni amenazantes hacia el personal ni hacia los demás adolescentes. Al momento de su salida vestía pantalón y suéter blancos.

En cumplimiento de los protocolos establecidos por el Manual Operativo de la modalidad Hogar de Paso y la Ley 1098 de 2006, se activó de manera inmediata el procedimiento de

reporte de evasión. A las 7:00 a.m. del mismo 19 de octubre de 2025, se notificó la situación a la Patrullera Wendy Cardoza, adscrita al Cuadrante de la Policía Nacional, quien acudió para tomar registro del hecho. De igual manera, se informó vía correo electrónico al Doctor Libardo Mercado Barguil, Comisario de Familia del barrio El Country, con el fin de poner en conocimiento formal la evasión.

Posterior al suceso, el equipo interdisciplinario del Hogar de Paso Luz y Vida sostuvo una reunión de análisis en la que se revisaron las circunstancias que pudieron influir en la decisión del adolescente. Como resultado, se sensibilizó a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran actualmente en la institución acerca de los riesgos que conllevan las evasiones y la importancia de confiar en los procesos de restablecimiento de derechos. Asimismo, se dialogó con los formadores y el equipo de atención sobre la necesidad de reforzar los protocolos de supervisión durante las actividades matutinas, fortaleciendo la observación y el acompañamiento directo en los espacios de rutina. El equipo manifestó su total disposición para mantener la comunicación constante y estar atentos a cualquier información que sea brindada por la autoridad administrativa y la Policía Nacional en relación con el caso del adolescente evadido.

Dado lo anterior y con el ánimo de avocar conocimiento del caso y las actuaciones adelantadas, la Dra. Milady Niño Orozco mediante oficio AMC-OFI-0170339-2025, convoca a una mesa técnica interna para el día 24 de octubre del 2025, invitando a las siguientes personas:

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ -Representante Legal Hogar de Paso Luz y Vida, CAMILO ANDRÉS PASTRANA QUINTANA- Coordinador Hogar de Paso Luz y Vida

KEILA ORTEGA LEONES- Unidad Interna de Contratación, LILI DÁVILA DÁVILA y MARI CARMEN ESPINOSA POLO- Asesoras jurídicas Unidad de Infancia – SPDS.

La presente reunión se llevó a cabo el día indicado, en las instalaciones de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social – Unidad de Infancia, y de la cual quedaron los siguientes compromisos:

Tabla 1. Compromisos derivados de la reunión

COMPROMISOS		
ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
ENVIAR INFORME DIRIGIDO A SDPS, SOBRE CASO CON TODOS LOS SOPORTES Y EVIDENCIAS DE ACTIVACION DE RUTAS	27 DE OCTUBRE DE 2025	HOGAR DE PASO
INFORME DIRIGIDO A LA DRA ANAMILENA INFORMANDO DETALLADAMENTE LA SITUACION DEL HOGAR CON LAS COMISARIAS	SEMANA DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	HOGAR DE PASO
REPORTE A ICBF SOBRE SITUACIONESS EXTRAORDINARIAS, SOLICITANDO LA ACTUALIZACION DE MANUAL OPERATIVO Y LINEAMIENTOS TECNICOS.	SEMANA DEL 27 DE OCTUBRE AL 31 DE OCTUBRE	HOGAR DE PASO

Elaboración propia. Fuente acta de la reunión.

De tal modo, por lo anterior el Coordinador del Coordinador Hogar de Paso Luz y Vida - CAMILO ANDRÉS PASTRANA QUINTANA, envía nuevamente informe por evasión del adolescente Rubeikel Andrés Pérez Guerrero

Posteriormente el día 22 de octubre del 2025 el señor Libardo Mercado Barguil – Comisario de Familia (E) Localidad 1 Barrio El Country comparte mediante correo electrónico oficio con Referencia: Información relacionada con el NNA Ruebeikel Andrés Pérez Guerrero, quien evadió del Hogar de Paso Luz y Vida de la Fundación Hijos de Bolívar, dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En el presente oficio el funcionario manifiesta la situación acontecida el día 19 de octubre de 2025 con respecto al NNA arriba referenciado y quien desde el pasado 8 de octubre del 2025 se profirió auto de apertura de investigación dentro de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos con radicación interna No. 067-25, donde se adoptó como medida provisional la internación en el Hogar de Paso Luz y Vida mientras que el ICBF – Seccional Cartagena, realizaría los trámites para la obtención de un cupo para el NNA violentado por su padre ese mismo día 8 de octubre del año en curso, solicitud que a la fecha no se le ha dado respuesta ni positiva ni negativa con relación a la obligación legal que tiene la institución a la que me dirijo de conseguir un sitio seguro para un menor d edad que ha sido objeto de una fuerte violencia extrafamiliar, inclusive física, como se demuestra al interior del expediente.

Por ello, se hace necesario por parte del ICBF se garantice que las autoridades administrativas trabajen de una mejor forma en procura de la protección de los NNA colocados en conocimiento como los hechos narrados en el presente oficio.

Expresa a la vez que a raíz de las copias enviadas de las actividades desplegadas desde el despacho de la Comisaria de Familia con el fin de la ubicación del menor de edad, resalta con preocupación las pocas medidas que se adoptan en el Hogar de Paso para evitar actos de evasión, quienes tienen el deber de cuidado de quienes han sido colocados a s disposición, más aún, cuando esta fundación el día de ayer hace llegar vía correo electrónico recibir una llamada por parte de presuntos miembros de las autodefensas, en la cual indicaron que tenían a los adolescentes en un punto de control.

Manifiesta también que ha encontrado resistencia permanente por parte del ICBF en la consecución de cupos disponibles para los menores de edad que vienen siendo violentados en su entorno familiar ya sea por acción u omisión, poniendo de manifiesto el resultado trágico de una paciente de 9 años quien tiene un grave diagnóstico médico que motivó iniciar acción de tutela en contra del Instituto , a fin de que facilitaran a la paciente una atención acorde a lo planteado por los médicos tratantes y requerida por la autoridad

administrativa y nuevamente se dirige a ante ellos en procura de que mejoren los canales de defensa de la protección de los NNA colocados ante esta autoridad distrital, fue así como el Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Civil Familia dentro del radicado No.13001311000420250041801.

El 27 de octubre de la presente anualidad, el señor Libardo Mercado Barguil – Comisario de Familia (E) Localidad 1 Barrio El Country, mediante correo electrónico, envía oficio al ICBF.
Referencia: información adicional sobre la evasión del NNA R.A.P.G. (Con numero de SIM 1525567) y otras anotaciones.
En su condición de Comisario de Familia se dirige al Instituto de Bienestar Familiar, con el fin de informar la aparición del menor de edad Ruebeikel Andrés Pérez Guerrero, que se encuentra a la espera de recibir información por parte del Hospital Napoleón Franco Pareja-Casa del Niño, sobre las valoraciones médicas que se realicen al adolescente en aras de verificar su estado de salud conforme al oficio remitido el día 24/10/2025.
A su vez manifiesta preocupación de la negligencia u omisión del Hogar de Paso – Luz y Vida, frente a los hechos ocurridos.

Que dentro del caso en comento el adolescente se había evadido al parecer con otro menor de edad ingresado por el ICBF al Hogar de Paso.
Comenta que progenitor del NNA- R.A.P.G, su hijo se encontraba con otros adolescentes y al parecer se estuvieron transportando en vehículos de carga pesada por toda la carretera interdepartamental inicialmente de Cartagena a Medellín y viceversa, colocando su integridad en peligro.

Que el Distrito de Cartagena y el ICBF tienen la obligación conforme a la Ley el buen funcionamiento del servicio dentro de los Hogares de Paso quienes son los directos responsables de la vigilancia, cuidado y protección de los NNA.
Que el ICBF, le corresponde informar y articular sobre la implementación del servicio y la conformación de la Red de Hogares de Paso.

Que resalta la preocupación de que se vuelvan a presentar situaciones de esta índole, sin adoptar las medidas particulares.

Por último menciona que, algunos NNA que son acogidos en el Hogar de Paso pueden que provengan de un contexto familiar y situaciones de vulneración distintos a los que se encuentran dentro del centro de acogida, en este sentido es importante que se tenga mayor presencia en los espacios en donde todos los adolescentes o niños compartan y se relacionen para evitar que dichas experiencias sean propicias para que se desencadenen situaciones como las del presente año.

Por otra parte, la Fundación Hijos de Bolívar solicito hace un tiempo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar una asistencia técnica relacionada con la política de Daño antijuridico, por situaciones en la contratación del ICBF la asistencia técnica no se había podido ejecutar, sin embargo se logró su realización y fue desarrollada el día 28 de octubre de la presente anualidad, en las instalaciones del Hogar de Paso.

A esta asistencia técnica fue invitada la supervisora y el equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, y se llevo a cabo el día 28 de octubre de la presente anualidad, fue de mucho provecho pues permitió que se aclararan dudas al respecto de la situación presentada con el joven y de acuerdo con lo indicado por la funcionaria, una evasión puede desencadenar cualquiera de estas otras lesiones mencionadas arriba, es así como la ruta establecida en el documento es la siguiente:

Tabla 2. Acciones de prevención y atención frente al abandono y/o desistimiento irregular por parte del niño, niña o adolescente de la modalidad o servicio de restablecimiento de derechos

No.	Actividad	Responsable	Registro
1	Adelantar acciones de búsqueda activa de forma inmediata con el fin de dar con el paradero del niño, niña o adolescente, ando	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Registro de Llamada Correo electrónico

	aviso previo por la vía más expedita a la autoridad administrativa con el fin de que esta ponga en conocimiento a la familia, red vincular y/o comunidad étnica de la situación.	Coordinador (a) y profesionales del operador Madre y/o padre sustituto(o)	Anexo de Historia de Atención
2	Dar aviso a la Dirección Seccional de fiscalía general de la Nación que opere en el territorio y/o Policía Nacional por el medio más expedito, dejando registro y datos de la autoridad a la cual se puso conocimiento de la desaparición del niño, niña o adolescente y demás información que dé cuenta de las acciones para dar con su paradero. A su vez, elaborar el correspondiente informe y enviarlo a la autoridad administrativa y a quien ejerce la supervisión del contrato, adjuntando los soportes de las acciones adelantadas para la búsqueda dar con el paradero del niño, niña o adolescente	Coordinador (a) y profesionales del operador Madre y/o padre sustituto(o)	Registro de Llamada Anexo Historia de Atención
3	El abandono irregular no será causal para la definición de la situación jurídica en el PARD, en su lugar, la autoridad administrativa deberá realizar las actuaciones pertinentes que permitan la activación del protocolo de búsqueda activa por parte de la Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación; así mismo deberá plasmar los reportes y dejar evidencia de estos en la historia de atención.	Autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario	Historia de Atención SIM Módulos beneficiarios
4	Activar la búsqueda interna por medio de memorando a todas las Regionales ICBF, para identificar si el (la) menor de edad se encuentra en alguna de estas. Este memorando debe contener la mayor información posible relacionada con la desaparición del niño, niña o adolescente, como nombres completos, edad, número de documento de identidad, rasgos,	Autoridad administrativa	Historia de atención SIM- Módulo beneficiarios

	características físicas y el relato de la desaparición que se consideren relevantes.		
5	Realizar análisis de caso cuando el niño, niña o adolescente retorne voluntariamente o sea puesto a disposición nuevamente por su familia o autoridades que emprendieron su búsqueda en el hogar sustituto o institución con el fin de evaluar su situación, continuidad /o cambio en la modalidad respectiva. **Nota 1**: en los casos de niños, niñas o adolescentes víctimas de trata. Si la autoridad administrativa determina que la vida e integridad de la niña, niño y/o adolescente se encuentra en riesgo, es importante que se valore presentar petición escrita a la Fiscalía General de la Nación, solicitando la evaluación para el ingreso al "Programa de Protección a Testigos, Víctimas e Intervinientes" donde será deber del ente investigativo brindar tal protección y seguridad a su vida. **Nota 2**: luego de verificar el motivo del abandono irregular de la modalidad, tomar en consideración si se adelanta una reunión de caso con la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario.	Coordinador (a) y profesionales del operador Coordinador(a) modalidad Centro Zonal ICBF Autoridad Administrativa Equipo técnico interdisciplinario	Acta de reunión de caso Anexo Historia de Atención Historia de Atención SIM- Módulo Beneficiarios
6	Cerrar el PARD si pasados dos (2) meses no se tiene noticia alguna del paradero del niño, de la niña o del adolescente, a través de acto administrativo motivado que ordene dicha decisión. Sin embargo, si dentro de estos dos meses se vencen los términos para definir la situación jurídica, deberá emitirse el auto de cierre con anterioridad.	Autoridad administrativa	Historia de Atención SIM- Módulo beneficiarios

7	Registrar la novedad o confirmación de egreso de la beneficiaria o beneficiario en el SIM	Operador	SIM
8	Comunicar a la Dirección de Protección-Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, los casos de abandono irregular masivo, de manera oportuna máximo al otro día de presentarse la situación; entendidos estos, cuando se presenta la ausencia de tres (3) o más beneficiarias(os) después de 24 horas de la modalidad de restablecimiento de derechos.	Dirección Regional ICBF	Correo electrónico Memorando

Fuente, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Documento Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos. Página 71.

Lo anterior da cuenta de que conforme a la ruta estipulada por el documento y el reporte realizado por el Hogar de paso, se realizaron acciones enmarcadas en este lineamiento por parte del operador.

Es importante anotar que la evasión de un niño, niña o adolescente de un Hogar de Paso no es un delito penal contemplado específicamente en la ley 1098 de 2006. Sin embargo se puede considerar un incumplimiento de las medidas de protección y puede tener consecuencias administrativas o de reubicación como la revocación de la medida o la ampliación de otra medida correctiva. La ley se enfoca en garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia como el derecho a la libertad, pero no establece sanciones penales específicas para la evasión de un hogar de paso.

Luego de la asistencia técnica se avanzo con el recorrido por el hogar y la conversación con los niños, las niñas y adolescentes que se encuentra siendo atendidos. Particularmente se converso con el coordinados sobre todas los espacios y las posibilidades de evasión que se pueden presentar por lo que se orientó sobre entradas y salidas y la importancia de garantizar su seguridad.

Se abordó de manera particular la situación relacionada con la pared ubicada en el patio y la construcción que se está llevando a cabo en la parte posterior del hogar. Se dialogó sobre las medidas implementadas tras el reciente caso de desistimiento irregular, destacándose la decisión institucional de instalar una reja adicional en la puerta de acceso, con el fin de fortalecer los controles de seguridad y evitar que se repitan situaciones similares. Esta medida fue valorada positivamente, al responder de manera coherente y preventiva frente al riesgo evidenciado.

Finalmente, la visita de supervisión concluyó con el compromiso conjunto de continuar fortaleciendo la comunicación permanente entre el hogar de paso y la Secretaría de Participación, garantizando así una articulación efectiva y oportuna en la atención de las situaciones que puedan surgir.

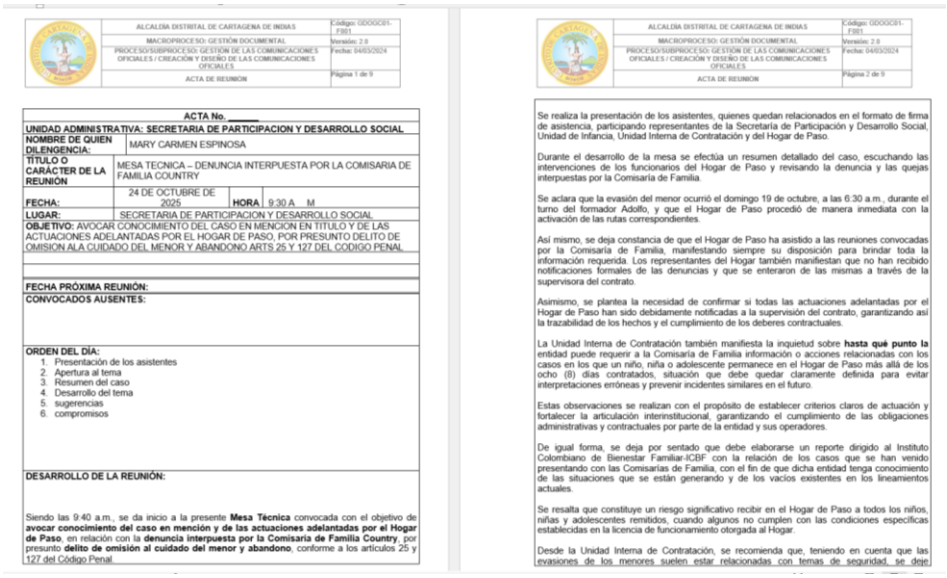
De todo lo anterior se anexan fotografías, actas e informes que soportan la información presentada en el informe de supervisión.



Janeth María Leon Galvis
Técnico Operativo Cod. 314 grado 15
Supervisora

ANEXOS

Acta mesa técnica denuncia interpuesta por la Comisaria ante Fiscalía



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN	Página 1 de 9

ACTA No. _____

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL			
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:	MARY CARMEN ESPINOSA		
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	MESA TECNICA – DENUNCIA INTERPUESTA POR LA COMISARIA DE FAMILIA COUNTRY		
FECHA:	24 DE OCTUBRE DE 2025	**HORA**	9:30 A. M.
LUGAR:	SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL		

OBJETIVO: AVOCAR CONOCIMIENTO DEL CASO EN MENCION EN TITULO Y DE LAS ACTUACIONES ADELANTADAS POR EL HOGAR DE PASO, POR PRESUNTO DELITO DE OMISION ALA CUIDADO DEL MENOR Y ABANDONO ARTS 25 Y 127 DEL CODIGO PENAL

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

CONVOCADOS AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de los asistentes
2. Apertura al tema
3. Resumen del caso
4. Desarrollo del tema
5. sugerencias
6. compromisos

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Siendo las 9:40 a.m., se da inicio a la presente **Mesa Técnica** convocada con el objetivo de **avocar conocimiento del caso en mención y de las actuaciones adelantadas por el Hogar de Paso**, en relación con la **denuncia interpuesta por la Comisaría de Familia Country**, por presunto **delito de omisión al cuidado del menor y abandono**, conforme a los artículos 25 y 127 del Código Penal.

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN	Página 2 de 9

Se realiza la presentación de los asistentes, quienes quedan relacionados en el formato de firma de asistencia, participando representantes de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Unidad de Infancia, Unidad Interna de Contratación y del Hogar de Paso.

Durante el desarrollo de la mesa se efectúa un resumen detallado del caso, escuchando las intervenciones de los funcionarios del Hogar de Paso y revisando la denuncia y las quejas interpuestas por la Comisaría de Familia.

Se aclara que la evasión del menor ocurrió el domingo 19 de octubre, a las 6:30 a.m., durante el turno del formador Adolfo, y que el Hogar de Paso procedió de manera inmediata con la activación de las rutas correspondientes.

Así mismo, se deja constancia de que el Hogar de Paso ha asistido a las reuniones convocadas por la Comisaría de Familia, manifestando siempre su disposición para brindar toda la información requerida. Los representantes del Hogar también manifiestan que no han recibido notificaciones formales de las denuncias y que se enteraron de las mismas a través de la supervisora del contrato.

Asimismo, se plantea la necesidad de confirmar si todas las actuaciones adelantadas por el Hogar de Paso han sido debidamente notificadas a la supervisión del contrato, garantizando así la trazabilidad de los hechos y el cumplimiento de los deberes contractuales.

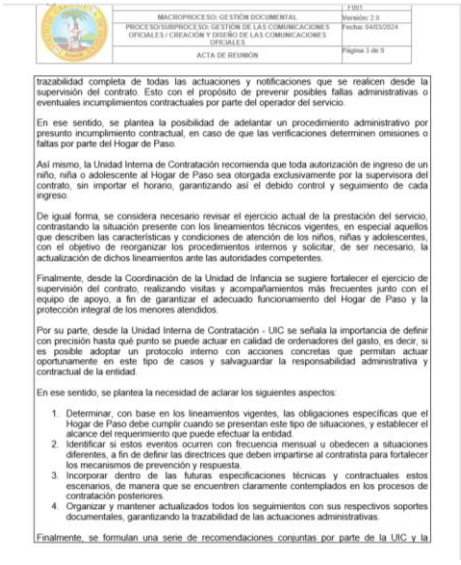
La Unidad Interna de Contratación también manifiesta la inquietud sobre **hasta qué punto la** entidad puede requerir a la Comisaría de Familia información o acciones relacionadas con los casos en los que un niño, niña o adolescente permanece en el Hogar de Paso más allá de los ocho (8) días contratados, situación que debe quedar claramente definida para evitar interpretaciones erróneas y prevenir incidentes similares en el futuro.

Estas observaciones se realizan con el propósito de establecer criterios claros de actuación y fortalecer la articulación interinstitucional, garantizando el cumplimiento de las obligaciones administrativas y contractuales por parte de la entidad y sus operadores.

De igual forma, se deja por sentado que debe elaborarse un reporte dirigido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF con la relación de los casos que se han venido presentando con las Comisarías de Familia, con el fin de que dicha entidad tenga conocimiento de las situaciones que se están generando y de los vacíos existentes en los lineamientos actuales.

Se resalta que constituye un riesgo significativo recibir en el Hogar de Paso a todos los niños, niñas y adolescentes remitidos, cuando algunos no cumplen con las condiciones específicas establecidas en la licencia de funcionamiento otorgada al Hogar.

Desde la Unidad Interna de Contratación, se recomienda que, teniendo en cuenta que las evasiones de los menores suelen estar relacionadas con temas de seguridad, se deje



	F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 9

trazabilidad completa de todas las actuaciones y notificaciones que se realicen desde la supervisión del contrato. Esto con el propósito de prevenir posibles fallas administrativas o eventuales incumplimientos contractuales por parte del operador del servicio.

En ese sentido, se plantea la posibilidad de adelantar un procedimiento administrativo por presunto incumplimiento contractual, en caso de que las verificaciones determinen omisiones o faltas por parte del Hogar de Paso.

Así mismo, la Unidad Interna de Contratación recomienda que toda autorización de ingreso de un niño, niña o adolescente al Hogar de Paso sea otorgada exclusivamente por la supervisora del contrato, sin importar el horario, garantizando así el debido control y seguimiento de cada ingreso.

De igual forma, se considera necesario revisar el ejercicio actual de la prestación del servicio, contrastando la situación presente con los lineamientos técnicos vigentes, en especial aquellos que describen las características y condiciones de atención de los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de reorganizar los procedimientos internos y solicitar, de ser necesario, la actualización de dichos lineamientos ante las autoridades competentes.

Finalmente, desde la Coordinación de la Unidad de Infancia se sugiere fortalecer el ejercicio de supervisión del contrato, realizando visitas y acompañamientos más frecuentes junto con el equipo de apoyo, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Hogar de Paso y la protección integral de los menores atendidos.

Por su parte, desde la Unidad Interna de Contratación - UIC se señala la importancia de definir con precisión hasta qué punto se puede actuar en calidad de ordenadores del gasto, es decir, si es posible adoptar un protocolo interno con acciones concretas que permitan actuar oportunamente en este tipo de casos y salvaguardar la responsabilidad administrativa y contractual de la entidad.

En ese sentido, se plantea la necesidad de aclarar los siguientes aspectos:

1. Determinar, con base en los lineamientos vigentes, las obligaciones específicas que el Hogar de Paso debe cumplir cuando se presentan este tipo de situaciones, y establecer el alcance del requerimiento que puede efectuar la entidad.
2. Identificar si estos eventos ocurren con frecuencia mensual u obedecen a situaciones diferentes, a fin de definir las directrices que deben impartirse al contratista para fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta.
3. Incorporar dentro de las futuras especificaciones técnicas y contractuales estos escenarios, de manera que se encuentren claramente contemplados en los procesos de contratación posteriores.
4. Organizar y mantener actualizados todos los seguimientos con sus respectivos soportes documentales, garantizando la trazabilidad de las actuaciones administrativas.

Finalmente, se formulan una serie de recomendaciones conjuntas por parte de la UIC y la



	F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 9

Coordinación de la Unidad de Infancia de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, entre las cuales se destacan:

- Todo documento o comunicación remitida a la Comisaría de Familia debe ser enviada con copia a la supervisora del contrato.
- El Hogar de Paso deberá remitir reportes de novedades de manera oportuna a la supervisión.
- Se deberán enviar reportes periódicos al ICBF para mantener informadas a las instancias competentes sobre las situaciones que se presenten.

Siendo las 11:35 a.m., se da por finalizada la presente Mesa Técnica, dejando constancia de los temas abordados, las observaciones realizadas y los compromisos asumidos por las partes intervenientes, con el propósito de fortalecer la gestión interinstitucional y garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes bajo protección del Hogar de Paso.



Acta visita de supervisión



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES | Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN | Página 1 de 3

ACTA VISITA DE SUPERVISION HOGAR DE PASO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Infancia juventud y Familia	
NOMBRE DE QUIEN DILENGENCIA:	Janeth María Leon Galvis
TÍTULO O CARÁCTER DE LA REUNIÓN	Visita de supervisión Hogar de Paso
FECHA:	28/10/2025 **HORA** 9:30 A.M.
LUGAR:	Casa Hogar Luz y Vida
OBJETIVO: visita de seguimiento y supervisión	
FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: Por definir	

CONVOCADOS AUSENTES:
Ninguno

ORDEN DEL DÍA:
1. Asistencia técnica
2. Reunión con coordinación
3. Recorrido por el hogar
4. Revisión de carpetas

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
Durante la visita de supervisión realizada en el día 28 de octubre en el Hogar de Paso Luz y Vida, se desarrollaron diversas actividades orientadas a evaluar la calidad del servicio, fortalecer los procesos internos y revisar el cumplimiento de los lineamientos. La jornada contó con la participación del equipo de supervisión, así como del equipo interdisciplinario del hogar.

En primer lugar, se llevó a cabo una asistencia técnica en la Política de Prevención del Daño Antijurídico, dirigida tanto al equipo del hogar de paso como al grupo de supervisión de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Fue dirigida por la Funcionaria Eloina Rodríguez, enlace en la regional Bolívar de la política.
Durante esta sesión se enfatizó en la importancia de la política como herramienta fundamental para la protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes vinculados al programa, así como en la responsabilidad institucional de su adecuada implementación. Se profundizó en los procedimientos establecidos para la atención, registro y reporte oportuno de cualquier situación que pueda constituir un riesgo, afectación o vulneración de derechos, reforzando la necesidad de actuar de manera inmediata, documentada y articulada ante cualquier eventualidad. (se anexa captura de las diapositivas presentadas en la asistencia técnica)

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: GDOGC01-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL | Versión: 2.0
PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES | Fecha: 04/03/2024
ACTA DE REUNIÓN | Página 2 de 3

La asistencia técnica permitió aclarar dudas del equipo, revisar casos recientes y recordar las rutas de acción que deben activarse frente a situaciones como accidentes, comportamientos de riesgo, desistimientos irregulares o manifestaciones emocionales críticas.
Posteriormente, se realizó un recorrido detallado por las instalaciones del hogar, con el propósito de verificar las condiciones de orden, seguridad y adecuación de los espacios. Durante este recorrido se constató que las áreas de uso común, dormitorios, cocina, baños, aula y espacios exteriores se encontraban en condiciones adecuadas, organizadas y acordes con los estándares exigidos. Se destacó el orden general de las instalaciones y el cumplimiento de las normas de limpieza y cuidado del entorno.

En el recorrido se abordó de manera particular la situación relacionada con la pared ubicada en el patio y la construcción que se está llevando a cabo en la parte posterior del hogar. Se dialogó sobre las medidas implementadas tras el reciente caso de desistimiento irregular, destacándose la decisión institucional de instalar una reja adicional en la puerta de acceso, con el fin de fortalecer los controles de seguridad y evitar que se repitan situaciones similares. Esta medida fue valorada positivamente, al responder de manera coherente y preventiva frente al riesgo evidenciado. Finalmente, la visita de supervisión concluyó con el compromiso conjunto de continuar fortaleciendo la comunicación permanente entre el hogar de paso y la Secretaría de Participación, garantizando así una articulación efectiva y oportuna en la atención de las situaciones que puedan surgir.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN:
Diapositivas Política de daño antijurídico

COMPROMISOS

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE

ASISTENTES: Se anexa listado de asistencia.



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGDO1-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 3 de 5

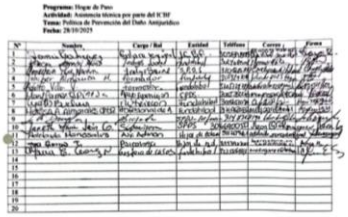
Anexos

Diapositivas de la asistencia técnica



	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GDOGDO1-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 2.0
	PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 04/03/2024
	ACTA DE REUNIÓN	Página 4 de 5

Listado de asistencia



Programa: Hogar de Paso
Actividad: Asistencia técnica por parte del ICBF
Tema: Politica de Prevención del Daño Antijurídico
Fecha: 28/10/2025

Nº	Nombre	Cargo / Rol	Entidad	Teléfono	Correo	Firma
1	Yamile Palmares	Enlace regional	ICBF.	3052[illegible]	[illegible]	
2	[illegible]	Trabajo Social	Fundahibol	3[illegible]	[illegible]	
3	[illegible]	Trabajo Social	S.P.D.S	3104[illegible]	[illegible]	
4	Johiber Almanza H.	formador	fundahibol	3059[illegible]	[illegible]	
5	Adelto Villa V.	formador.	Fundahibol	3205[illegible]	[illegible]	
6	Yan Carmen Espinosa	Apoyo supervisión	SPDS.	3005[illegible]	[illegible]	
7	Yaldy Beleño	nutricion	fundahibol	3005[illegible]	[illegible]	
8	Heissa A Almarales Ortiz	Profesional de A.	Fundahibol	3[illegible]	[illegible]	
9	[illegible]	Abogada	SPDS- Infancia	314 836 8190	[illegible]	
10	Janeth Maria Leon G.	Supervisora	SPDS 3016690050	[illegible]	[illegible]	
11	Adelaida Manosalva	Aux Admon	Hijos de Bolivar	3012[illegible]	[illegible]	
12	[illegible]	Psicologa	Hijos de Bol.	3113[illegible]	[illegible]	
13	Maria C. Cerez N	Gestora de casos	fundahibo /	3225860313	[illegible]	
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Fotografias recorrido por la casa hogar

Verificación del estado de la construcción





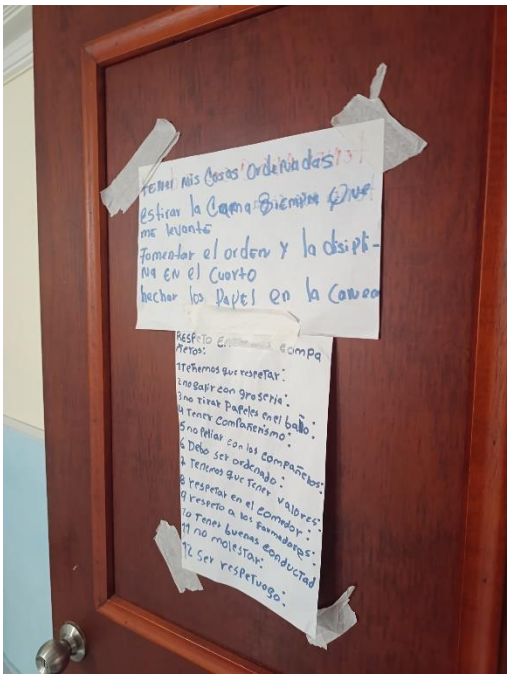
Los niños decorando el hogar para celebrar Hallowen como actividad ludica y creativa

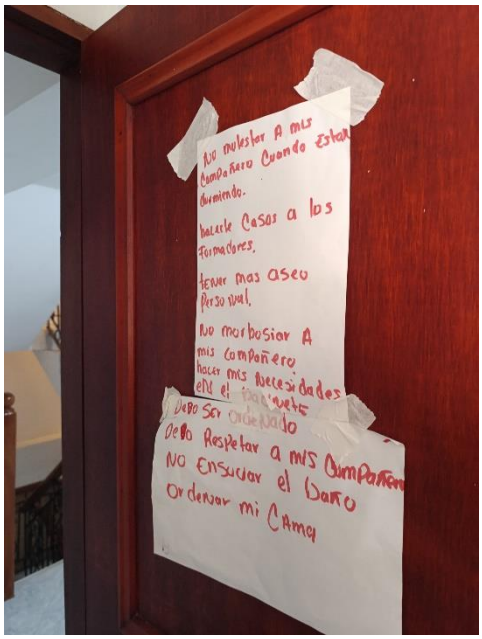




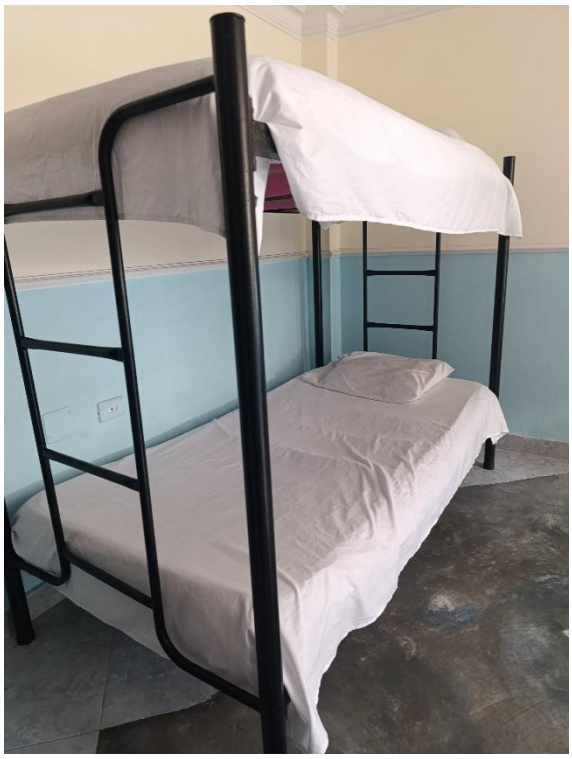
Recorrido por otros espacios

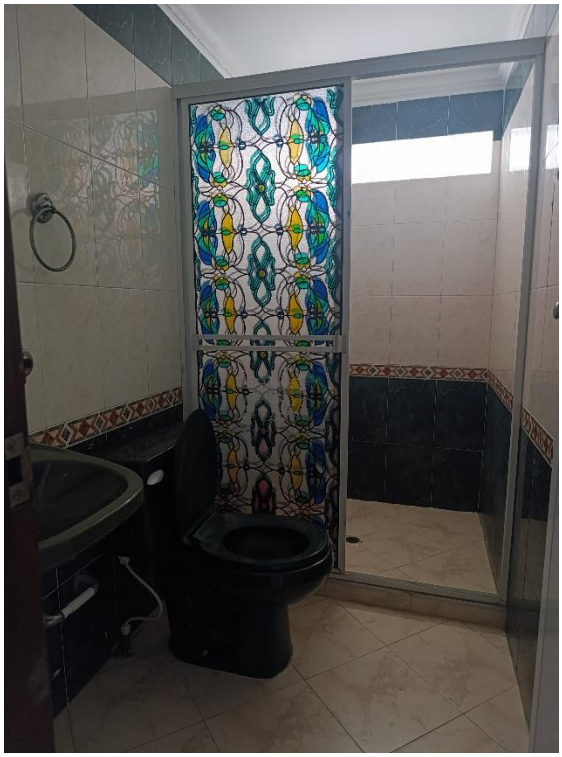












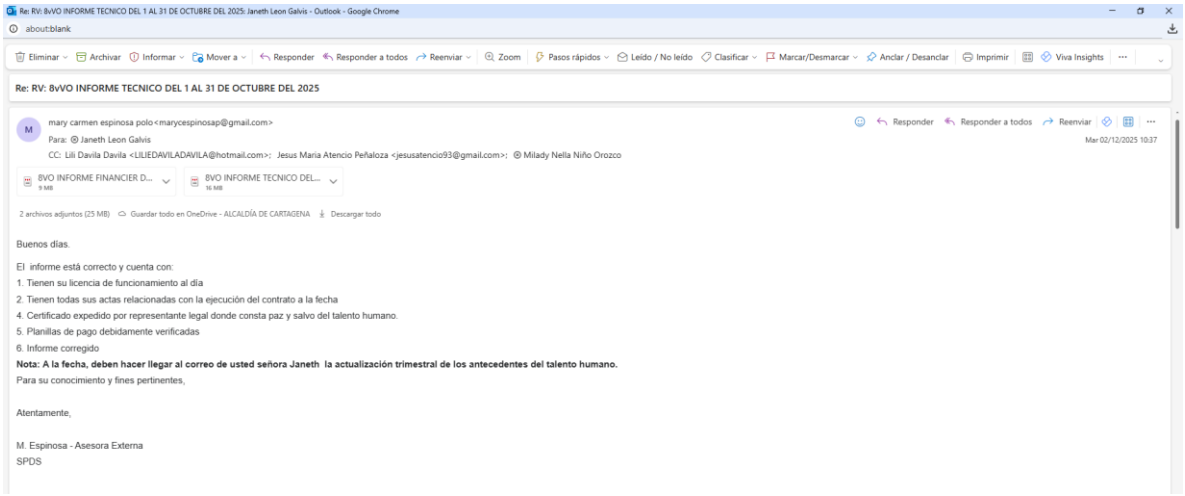








Captura de pantalla, visto bueno del equipo de apoyo a la supervisión jurídico y financiero del 8 informe técnico y financiero presentado por el operador:



Re: RV: 8vVO INFORME TECNICO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025: Janeth Leon Galvis - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Anclar / Desanclar | Imprimir | Viva Insights

Re: RV: 8vVO INFORME TECNICO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025

mary carmen espinosa polo <marycespinosap@gmail.com>
Para: Janeth Leon Galvis
CC: Lili Davila Davila <LILIEDAVILADAVILA@hotmail.com>; Jesus Maria Atencio Peñaloza <jesusatencio93@gmail.com>; Milady Nella Niño Orozco
Mar 02/12/2025 10:37

Responder | Responder a todos | Reenviar

8VO INFORME FINANCIER D... 9 MB
8VO INFORME TECNICO DEL... 16 MB

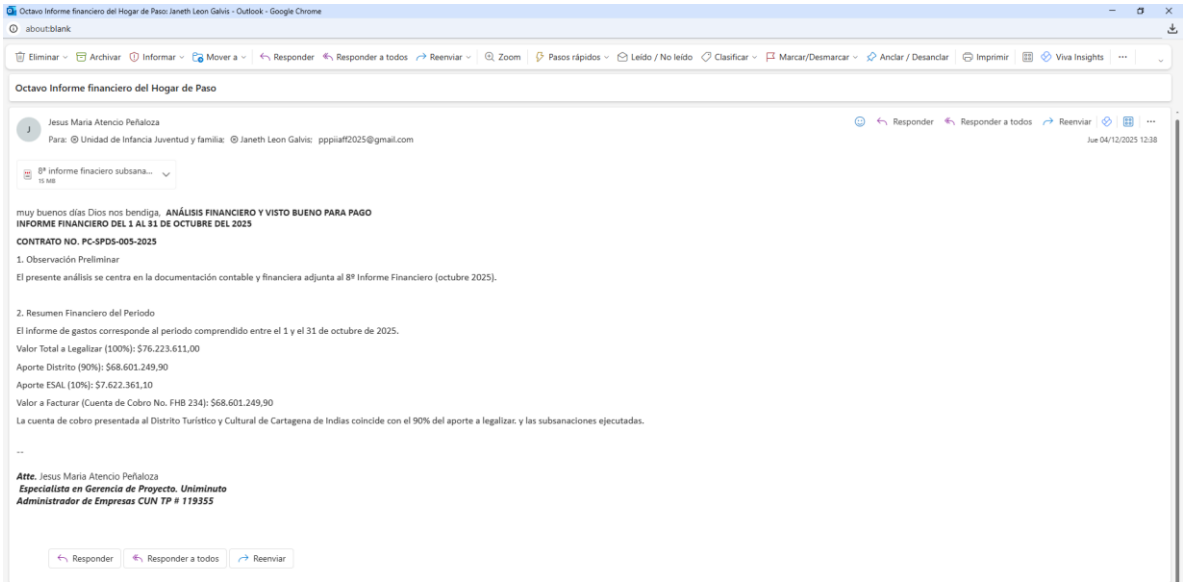
2 archivos adjuntos (25 MB) Guardar todo en OneDrive - ALCALDÍA DE CARTAGENA Descargar todo

Buenos días.

El informe está correcto y cuenta con:
1. Tienen su licencia de funcionamiento al día
2. Tienen todas sus actas relacionadas con la ejecución del contrato a la fecha
4. Certificado expedido por representante legal donde consta paz y salvo del talento humano.
5. Planillas de pago debidamente verificadas
6. Informe corregido
Nota: A la fecha, deben hacer llegar al correo de usted señora Janeth la actualización trimestral de los antecedentes del talento humano.
Para su conocimiento y fines pertinentes,

Atentamente,

M. Espinosa - Asesora Externa
SPDS



Octavo Informe financiero del Hogar de Paso: Janeth Leon Galvis - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Mover a | Responder | Responder a todos | Reenviar | Zoom | Pasos rápidos | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Anclar / Desanclar | Imprimir | Viva Insights

Octavo Informe financiero del Hogar de Paso

Jesus Maria Atencio Peñaloza
Para: Unidad de Infancia Juventud y familia; Janeth Leon Galvis; pppiiaff2025@gmail.com
Jue 04/12/2025 12:38

Responder | Responder a todos | Reenviar

8º informe finaciero subsana... 15 MB

muy buenos días Dios nos bendiga, **ANÁLISIS FINANCIERO Y VISTO BUENO PARA PAGO**
INFORME FINANCIERO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2025
CONTRATO NO. PC-SPDS-005-2025

1. Observación Preliminar

El presente análisis se centra en la documentación contable y financiera adjunta al 8º Informe Financiero (octubre 2025).

2. Resumen Financiero del Periodo

El informe de gastos corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025.
Valor Total a Legalizar (100%): $76.223.611,00
Aporte Distrito (90%): $68.601.249,90
Aporte ESAL (10%): $7.622.361,10
Valor a Facturar (Cuenta de Cobro No. FHB 234): $68.601.249,90
La cuenta de cobro presentada al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias coincide con el 90% del aporte a legalizar. y las subsanaciones ejecutadas.

--

Atte. Jesus Maria Atencio Peñaloza
Especialista en Gerencia de Proyecto. Uniminuto
Administrador de Empresas CUN TP # 119355

Responder | Responder a todos | Reenviar